



SELLO QVARTO, VEINTEMERAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA Y DOZE

Respetado a esta Ciudad en las Decretos que se han mandado hacer por el Sr. D. Donatius, Imperante de esta Ciudad, la asistencia a su oficio; Con las otras expresiones que contiene; y con el Sr. Suplicando se le mande dar la ayuda de costa que corre por de a su notario de anexo y ala Justificaz y grandera de esta Ciudad para con ella poder satisfacer los mil setecientos y tantos que se le asigna al cançado de lo que se percibe de la cobranza de dho. Donatius, que se consume en el mantenimiento de su familia, y no tener otra cosa de que hacerle, y el motivo de que se deno poder asistir a su oficio = La Ciudad hauiendole oido teniendo presente el buen seruir de este cargo, y que es digno de al suma Remuneracion; y constarle las otras de sus expresiones. Acordo que el Sr. Jurador de paz, de los arbitrios de la Gracia, entreguen a dho. Sr. Garcia treinta ducados de vellon que con este acuerdo se tomase para el Conto, se le daran buenas =

Simon melgar

Alm. de Simon Melgar. Diputado de Montaguado; Suplicando se le de el sueldo de este empleo, y se le deno poder asistir al cumplimiento de sus obligaciones, y sus notorios accidentes que le han perjudicado a lo que le toca de esta Ciudad = Y en hauiendole oido, y constarle de su pobreza; le dio y se le dio de real Diputado; Acuerdo que el Sr. Alfonso de Torres de el. traiga para el primer Canildo ha de ser de persona haurida para este empleo =

D. Pedro Joseph Lopez de Arala; se le dio y se le dio

Relacion de un informe de la Ciudad de Guercas, Pedro morzilla ss. de el edificio de D. Pedro Joseph Lopez de Arala Vez. y n. de esta Ciudad en que se le dio y se le dio como se halla con los autos de obediencia de esta mil caucos cada uno, a fin de que se le admtra y Ganadero Criador, como lo tenen y tienen ante, y mente = La Ciudad hauiendo oido. Lo admitio para Ganadero Criador; Acuerdo se le deno y se le deno en la Diputacion de Verbi para el goze de ellas en un informe del Prebiterio que tienen los vez. Criadores para el pablo de sus ganados, con la obligacion de de hacer sus Crias en las Carnizenas Publicas, como lo haz en los demas = Entraron los Sr. D. Ant. Talon; D. Simon y D. Pedro Joseph Molina lex =

Ninos Libre

Alapetizion del Doctor del Colegio de la niña de la Doctrina pedrenio se le mande dar el trigo que se cobra para el sustento de esta Ciudad y suma, de la dotacion en que se le dio el ad el tanto = Vista y la Ciudad Acuerdo que con informe del Sr. Patrono Conto, se le despache la cobranza del que se cobra, en el can. deposito y su admtra =

